



## Nº 23

Lunes 01 de Febrero de 2016

### Resolución Nº 5

Córdoba, 28 de Enero de 2016

VISTO el Expediente Nº 0416-022128/98 en el que se tramita la fijación de las tasas por servicio de AGUA POTABLE que presta esta Repartición, correspondientes al año 2016.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 131/132 se encuentra agregado a las actuaciones Informe Técnico de la Sección Recaudaciones de esta Secretaría de Recursos Hídricos en el que se avala fijar la tarifa para el Año 2016, determinando que el vencimiento del pago anual del canon por Agua Potable vence el día 15 de abril de 2016 y las del servicio de Agua Potable prestado en la unidad turística Embalse en cronograma detallado a tal efecto.-

QUE según lo prescripto por el Art. 6º Inc. I) de la Ley Nº 8.548, es atribución de esta Secretaría la fijación del canon de agua, las tarifas y los precios de la extracción de áridos.-

QUE en consecuencia, de acuerdo a las instrucciones brindadas por el Sr. Director General de Administración de este Ministerio, Cr. Gabriel Testagrossa, Sugiere el dictado de la Resolución en los términos del citado informe.

POR ELLO, dictamen del Área de Asuntos Legales nº 485/15 obrante a fs. 133 de autos y disposiciones de la Ley nº 8.548;

EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- FIJAR para el año 2016 las siguientes tasas de servicios de Agua Potable que presta esta Repartición: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$236,93) para uso Familiar, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$355,39) para Uso Comercial e Industrial, y una tasa preferencial de PESOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23,69) para escuelas y Hospitales Públicos.

Artículo 2º.- ESTABLECER que para aquellos servicios que cuenten con medidores, las tasas fijadas en el artículo precedente comprenden un consumo de hasta TREINTA METROS CÚBICOS (30 m<sup>3</sup>) por el bimestre. Cuando el consumo supere el volumen mencionado, la tasa se incrementará a razón de PESOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6,75) por cada metro cúbico de exceso o fracción.

Artículo 3º.- Establecer como fecha de vencimiento de la tasa anual el día 15 de abril de 2016. En caso de caer día inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente. Establecer como fechas de vencimiento para el servicio de Agua Potable y cloacas prestado en la Unidad Turística Embalse, las que se detallan a continuación.  
Periodo Fecha de Vto. Ene-16 10 de abril de 2016 Feb-16 10 de mayo de 2016 Mar-16 10 de junio de 2016 Abr-16 10 de julio de 2016 May-16 10 de agosto de 2016 Jun-16 10 de septiembre de 2016 Jul-16 10 de octubre de 2016 Ago-16 10 de noviembre de 2016 Sep-16 10 de diciembre de 2016 Oct-16 10 de enero de 2017 Nov-16 10 de febrero de 2017 Dic-16 10 de marzo de 2017

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector Recaudaciones a sus efectos. Archívese. FDO. ING. EDGAR MANUEL CASTELLO – SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS